



Gobierno de la República



ACUERDO No. 451-2022



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONSIDERANDO: Que nuestro marco legal vigente expresamente determina que los actos administrativos adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, los superiores jerárquicos de la Administración Pública, dentro del ámbito de su competencia y de los niveles que corresponda, ejercerán control permanente del funcionamiento de sus respectivas dependencias y del personal de éstas, así como lo referente a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como la legalidad y oportunidad de las actuaciones administrativas.

CONSIDERANDO: Que para cumplir con los objetivos de dicha eficacia, agilidad y simplificación, es necesario delegar las funciones como encargada de la Jefatura de Consolidación Familiar en un funcionario con perfil para ello.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8) y 19), 116, 118 numeral 1), 122 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4 y 40 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo Decreto Ejecutivo PCM 27-2014, ratificado mediante Decreto Legislativo No. 34-2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 16 de julio de 2021.

ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto, a partir del 12 de octubre del año 2022, el Acuerdo No. 245-2022, de fecha 06 de junio del año 2022, en el cual se delegó en la abogada **LIDENY XIOMARA CARTAGENA RAMOS**, como Encargada de la Jefatura de Consolidación Familiar.

SEGUNDO: Delegar en la Licenciada **MARIA NETI DURÓN LÓPEZ**, con número de identidad 0801-1962-02399, las funciones como encargada de la Jefatura de Consolidación Familiar como ser: Realizar los procesos de adopción en la etapa administrativa, conforme a Ley; establecer las directrices técnicas sobre el funcionamiento del Programa; Asegurar el cumplimiento de los plazos para



informes: Gestión Institucional, Compromisos Internacionales (mensuales, trimestrales y anual); Llevar a cabo el proceso de idoneidad para el ingreso al Registro de Solicitantes; Llevar los registros de adopción de manera ordenada y actualizando, tanto en físico como en digital; Preparar los comités de asignación y selección de las propuestas técnicas; Preparar con la Unidad Técnica, las propuestas de solicitantes idóneos para Comité de Asignaciones; Coordinar interinstitucionalmente todo lo relacionada a la adopción infantil; Representar espacios interinstitucionales y ante medios de comunicación; Gestión con Organismos Nacionales el apoyo técnico y financiero en materia de adopción; Realizar la planificación del Programa; Supervisar las unidades jurídicas, técnicas y operativas; Acreditar, en coordinación con el delegado de la Autoridad Central, a los Organismos Acreditados; y cualquier otra inherente al cargo, a partir del **12 de octubre del año 2022**.

TERCERO: La Licenciada **MARIA NETI DURÓN LÓPEZ** será responsable por el ejercicio de la facultad de firma que le ha sido delegada.

CUARTO: Hacer la transcripción correspondiente y comunicar formalmente a la Abogada **LIDENY XIOMARA CARTAGENA RAMOS** el contenido y alcance del presente Acuerdo.

QUINTO: La Titular, cuando lo considere conveniente u oportuno, podrá revocar la delegación.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


ABG. DULCE MARIA VILLANUEVA SANCHEZ
Directora Ejecutiva


ABG. MARIO ANTONIO CASTILLO
Secretario General Por Delegación
Acuerdo N°125-2022